

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componentes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-26000-19-0361-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 361

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,904,488.9
Muestra Auditada	1,838,492.4
Representatividad de la Muestra	96.5%

La muestra de 1,838,492.4 miles de pesos representa el 96.5% del total de los recursos ejercidos por 1,904,488.9 miles de pesos por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) durante el ejercicio 2021, con cargo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción", correspondientes al programa presupuestario S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componentes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera".

El universo y la muestra seleccionados para su revisión se integran de la forma siguiente:

PROGRAMA DE SEGURIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA POR COMPONENTE
EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Componente	Importe
I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	179,058.4
II. Campañas Fitozoosanitarias	1,403,616.4
III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	255,817.6
Subtotal	1,838,492.4
Gastos de operación	65,996.5
Total	1,904,488.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por el SENASICA.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria”, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, en la Unidad Responsable B00 Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Programa Presupuestario S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, por un importe ejercido de 3,674,471.7 miles de pesos, de los cuales 1,838,492.4 miles de pesos correspondieron a los tres componentes objeto de revisión.

Antecedentes

El Programa Presupuestario S263 denominado “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” (PSIA) se encuentra alineado al Eje 3 “Economía”, apartado de “Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 -2024 en el Objetivo 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera, Estrategia 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos.

El PSIA está a cargo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y se rige mediante el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021”.

Las Reglas de Operación determinan, como población objetivo del PSIA, a las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme a las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, y definen, como objetivo general, contribuir a

mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país mediante la ejecución de proyectos en los que se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, así como los correspondientes a la materia de inocuidad.

El programa tiene cobertura en las 32 entidades federativas del país y cuenta con cuatro componentes para su operación, siendo objeto de revisión de esta auditoría los siguientes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; II. Campañas Fitozoosanitarias, y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Los objetivos específicos de dichos componentes son:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitaria: llevar a cabo la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de éstas.
- II. Campañas Fitozoosanitarias: realizar el control, la protección y, en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola, pecuaria y acuícola.
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera: operar los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas mediante la implementación de medidas que reduzcan y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

Para el logro del objetivo general del programa y de los objetivos específicos de los tres componentes objeto de revisión, las Reglas de Operación y los Anexos Técnicos de los Programas de Trabajo, consideraron los subcomponentes y proyectos siguientes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitaria:
 - a. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios.
 - Proyectos, orientados primordialmente a los cultivos estratégicos o prioritarios en apoyo a la producción para el bienestar.
 - b. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.
 - Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres.
 - Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos.
- II. Campañas Fitozoosanitarias.
 - a. Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.

- Servicio Fitosanitario para la contratación de recursos humanos y gastos transversales para la realización de acciones.
 - Manejo fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz, frijol, trigo panificable y arroz).
 - Campañas de Protección Fitosanitaria (plagas de los cítricos, moscas de la fruta, plagas reglamentadas del aguacate, plagas reglamentadas del algodón, langosta, plagas del cafeto, Moko del plátano y otras que sean necesarias de atención o en complementariedad con los gobiernos de los estados).
 - Operación de Puntos de Verificación Interna en materia Fitosanitaria.
- b. Prevención y control de enfermedades acuícolas.
- Peces.
 - Crustáceos.
 - Moluscos.
- c. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.
- Programas zoonositarios en rumiantes: Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*); Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales; Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas, y Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*
 - Programas zoonositarios en aves: Influenza aviar.
 - Programas en abejas: Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.
 - Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos.
 - Operación de Puntos de Verificación Interna en materia Zoonositaria.

III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

- a. Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.
- Inocuidad Agrícola.
 - Inocuidad Pecuaria.
 - Inocuidad Acuícola y Pesquera.

El programa contó con recursos federales y estatales para la ejecución de las actividades, siendo ejercidos con recursos federales por los tres componentes 1,904,488.9 miles de pesos objeto de revisión de esta auditoría.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación realizado mediante procedimientos de auditoría, y en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Componentes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, objeto de la fiscalización, y se determinó el alcance, naturaleza y muestra de la revisión con los resultados siguientes:

Se comprobó que el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA) se encuentra alineado al Eje 3 “Economía”, apartado de “Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 -2024, en el Objetivo 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera, Estrategia 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos.

El programa operó durante el ejercicio 2021 con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, publicadas en el Diario oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020, en las que se establecieron como responsables de la definición de estrategias, objetivos, metas y acciones de los programas de trabajo a las direcciones generales de Sanidad Vegetal; de Salud Animal, y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, cuyos recursos presupuestales asignados se ejercieron por conducto de las Instancias Ejecutoras designadas en las 32 entidades federativas del país.

El SENASICA comprobó que cuenta con el procedimiento para la Atención de Denuncias por Incumplimiento al Código de ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta, el cual se dio a conocer a los servidores públicos de las direcciones generales de Sanidad Vegetal, de Salud Animal, y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera a través de la página del SENASICA, por medio de la liga <https://www.gob.mx/senasica/documentos/protocolo-y-procedimiento-para-atencion-de-delaciones-por-incumplir-las-reglas-de-integridad-codigo-de-etica-o-de-conducta>; asimismo, se comprobó que el personal de SENASICA participó en cursos de ética y conducta, y que las actualizaciones del Código de Conducta del 17 de junio de 2022 y del Código de Ética de la Administración Pública Federal del 8 de febrero de 2022, se dieron a conocer por medio de la página electrónica del SENASICA.

Se identificó que el SENASICA contó con su Reglamento Interior y su Manual de Organización, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de julio de 2016 y el 16 de octubre de 2017, respectivamente, así como con su Manual de Procedimientos, el cual es acorde con

el Reglamento Interior de SENASICA de julio de 2016 y con el Manual de Organización de mayo de 2015; dichos documentos cuentan con las atribuciones, funciones y objetivos de las direcciones generales de Sanidad Vegetal; de Salud Animal, y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; sin embargo, éstos no son acordes con la estructura orgánica vigente en 2021. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la descripción de puestos del personal que intervino en la operación del Programa de Sanidad.

La estructura orgánica del SENASICA tuvo una modificación autorizada por la Secretaría de la Función Pública en marzo de 2021, la cual consideró 135 movimientos y la modificación de 49 puestos; asimismo, el ente fiscalizado refirió que en julio de 2021 envió a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) un proyecto de Manual de Organización con la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública y que, mediante un oficio de agosto de 2021, la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional de la SADER informó a ese Órgano Desconcentrado que, una vez aprobada la estructura básica de dicha dependencia ante la Secretaría de la Función Pública, estarán en posibilidad de actualizar el Manual de Organización del SENASICA; al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el Anteproyecto de “Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria” y el cuadro justificativo del mismo, enviado al Encargado del Despacho de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en mayo de 2022.

Se aclara que esta entidad de fiscalización superior emitió las acciones preventivas para el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria sobre los aspectos antes observados en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 practicada a esa misma dependencia.

Con el análisis de la Matriz de Riegos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2021, se observó que el SENASICA identificó tres factores de riesgo en las “Enfermedades y plagas fitozoosanitarias, acuícolas y/o pesqueras contaminantes en productos presentadas, introducidas e incrementadas en el territorio nacional”, relacionados con la disminución de las supervisiones presenciales y de afectaciones en la capacitación técnica como resultado de las restricciones a causa de la COVID-19, así como de la aplicación de medidas contraepidémicas ineficientes, inoportunas e inadecuadas, para cuya atención se llevaron a cabo cuatro acciones, las cuales estuvieron a cargo de la Unidad de Coordinación y Enlace de la Dirección General de Sanidad Vegetal y de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera, las cuales reportaron los Avances Trimestrales del Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos; la conclusión de dichas acciones consistieron en la supervisión mixta, es decir, de manera presencial y a distancia a través del uso de tecnologías de la información, y la implementación de las actividades de difusión, divulgación y de resolución de conflictos que permitieron la sensibilización de la población sobre la importancia de la operación continua del programa.

Por otra parte, se identificó que la entidad fiscalizada contó con canales de comunicación de manera externa en las 32 entidades federativas del país con las instancias dispersoras y

ejecutoras del programa, y de manera interna con el personal que intervino en las actividades para la operación del programa, mediante las plataformas de Sharepoint, One Drive, el correo institucional; y para el registro de las operaciones contó con los siguientes sistemas informáticos: Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) y Sistema Informático de Supervisión (SIS), de los cuales se detalla su operación en el programa en el resultado 10 de del presente informe.

Asimismo, se constató la publicación de las instancias ejecutoras, como son los beneficiarios del programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Por último, es importante mencionar que en el ejercicio de 2021 el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de conformidad con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, realizó la “Ficha de Monitoreo 2020-2021” en la que se determinaron fortalezas u oportunidades relacionadas con el mantenimiento del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, así como con la cuantificación de las acciones asociadas a unidades productivas, centros trabajo agrícola o regiones de atención y puntos de inspección, y debilidades o amenazas en las que el programa no ha podido cuantificar poblaciones atendidas por componente, y al tratarse de bienes públicos y encontrarse en un programa de subsidios se dificulta la definición de población potencial y objetivo, así como el reporte de población atendida; al respecto, el SENASICA proporcionó su posición institucional en relación con los resultados de evaluación, aclarando que el programa provee bienes públicos que tienen cobertura nacional, y reitera la solicitud de apoyo al CONEVAL para desarrollar la metodología idónea y adecuada que permita cuantificar las áreas de enfoque, considerando la heterogeneidad de las poblaciones por plaga o enfermedad que atiende el programa.

Respecto de las revisiones de la Secretaría de la Función Pública, la entidad fiscalizada proporcionó un “Informe de seguimiento a la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora” realizado al Componente de Campañas Fitozoosanitarias del Incentivo servicio fitosanitario en apoyo a la producción para el bienestar y prevención, control y erradicación de plagas fitosanitarias, en donde se determinaron resultados relacionados con la herramienta informática que permita el monitoreo y procesamiento de información presupuestal y la automatización de los procesos.

El impacto de las insuficiencias de control identificadas en la evaluación del control interno que inciden en la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se señalan en resultados subsecuentes del presente informe.

2. *Análisis Presupuestal*

El SENASICA, por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, remitió por correo electrónico los formatos de programación que servirían de memoria de cálculo para la integración del Anteproyecto de Presupuesto 2021; por otra parte, por medio de oficio se

remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto y Finanzas (DGPPyF) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la proyección de gasto 2021 del SENASICA como parte de la integración del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

Derivado de lo anterior, el ente fiscalizado proporcionó los formatos de programación, la estimación preliminar de gasto del capítulo 4000 para el ejercicio fiscal 2021, y la “Cédula para la presentación y autorización de proyectos susceptibles de apoyo a través del programa presupuestario S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”; sin embargo, no acreditó la documentación que sustentó el fin y la distribución de los recursos del anteproyecto de presupuesto.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el SENASICA proporcionó la documentación que sustenta el cumplimiento de los plazos metodológicos, lineamientos y criterios que comprobaron el fin y la distribución de los recursos del anteproyecto, así como la planeación de los recursos de los componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; por lo anterior, se aclara esta parte del resultado.

Se comprobó que el SENASICA contó con un presupuesto original aprobado y comunicado al mismo ente por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por 4,851,164.9 miles de pesos, de los cuales 3,223,143.2 miles de pesos corresponden al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en la partida 43101 “Subsidios a la producción”, el cual registró 16 adecuaciones presupuestarias que derivaron de ampliaciones por 4,032,135.8 miles de pesos y reducciones por 3,580,049.2 miles de pesos por traspasos entre las diferentes entidades federativas, para quedar con un presupuesto ejercido de 3,675,229.8 miles de pesos. Dichos movimientos fueron registrados y autorizados por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SIPP) administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Asimismo, se constató que, en febrero de 2021, le fue comunicado el presupuesto autorizado, así como los montos destinados al Programa de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y a las direcciones generales de Salud Animal; de Sanidad Vegetal, y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, respectivamente.

Con la revisión de las cifras presentadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural correspondientes al programa S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del SENASICA en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2021, se comprobó que son coincidentes con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EL EEP DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S263 "PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA" EJERCICIO 2021

(Miles de pesos)

Unidad	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
CHPF	3,223,143.2			3,675,229.8	3,675,229.8
EEP	3,223,143.2	4,032,135.8	3,580,049.2	3,675,229.8	3,675,229.8
Variaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el EEP de Servicio Nacional Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria al 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, se constató que de los 3,675,229.8 miles de pesos ejercidos en el programa S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", 1,904,488.9 miles de pesos, corresponden al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, de los cuales 1,838,492.4 miles de pesos pertenecen a los Componentes de "Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias", "Campañas Fitozoosanitarias" e "Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", y estuvieron comprometidos en los Anexos Técnicos de Ejecución en las 32 entidades federativas y fueron pagados por medio de 107 Cuentas por Liquidar Certificadas, como se muestra a continuación:

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL EJERCICIO 2021

(Miles de pesos)

Componente	Cuentas por Liquidar Certificadas (A)	Reintegros (B)	Ejercido C=A-B
I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	182,375.8	3,317.4	179,058.4
II. Campañas Fitozoosanitarias	1,490,547.3	20,934.5	1,469,612.8
III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	194,522.4	4,701.2	189,821.2
Subtotal	1,867,445.5	28,953.1	1,838,492.4
Gastos de operación	65,996.5	0.0	65,996.5
Total	1,933,442.0	28,953.1	1,904,488.9

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros, proporcionados por SENASICA.

Dichos recursos fueron devengados y transferidos a los Fideicomisos de Fomento Agropecuario de los Estados (FOFAE) de 26 entidades federativas y a las Instancias Ejecutoras de 6 entidades federativas, las cuales fueron designadas por el SENASICA una vez que cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

3. Reglas de Operación del Programa

El programa contó con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021”, publicado en el Diario oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020, en las que se estableció lo siguiente: los objetivos general y específico del programa; la cobertura y población objetivo; los criterios de elegibilidad de los beneficiarios y sus requisitos generales y específicos; las características de los apoyos; las exclusiones; las instancias participantes; los mecanismos de selección; la mecánica operativa; el seguimiento, supervisión y evaluación; el control y auditoría; y la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, correspondientes al programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del ejercicio 2021, de cuya revisión se determinaron los resultados siguientes:

- a)) Las Reglas de Operación, en su artículo 5, fracción XIV, establecen que la designación de las Instancias Ejecutoras será por la Unidad Responsable correspondiente, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la SADER”; dichos lineamientos cuentan con una Cédula de Calificación en la que se determina el puntaje con base en los elementos mínimos que deberán valorarse para la designación de las instancias participantes; al respecto, la Cédula con la que se designó a las Instancias Ejecutoras para la operación del Programa no se corresponde con algunos de sus elementos, como son el puntaje y la documentación de los requisitos.
- b) Las Reglas de Operación, en su artículo 5, fracción VI, establecen que se podrá designar a otra Instancia Ejecutora siempre que se trate de un caso fortuito o de fuerza mayor durante la ejecución de los proyectos; sin embargo, no refieren los mecanismos y la forma en que operaría, o bien si ésta se realizaría de conformidad con los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; asimismo, no se hace referencia a la mecánica operativa que operaría en caso de que la Instancia Ejecutora sea un ente público de los gobiernos estatales.
- c) Los artículos 5, fracción IV, y 10, fracción II, de las Reglas de Operación del Programa hacen referencia a las Instancias Ejecutoras cuando se trata de Organismos Auxiliares; al respecto, la Ley Federal de Sanidad Animal, en su artículo 59, establece que la SADER autorizará un solo Organismo Auxiliar de sanidad animal por entidad federativa para la operación de las campañas zoonosanitarias; la Ley Federal de Sanidad Vegetal, en su artículo Quinto Transitorio, establece que los Comités y las Juntas Locales de Sanidad Vegetal se considerarán como organismos auxiliares, situaciones que no están previstas en las Reglas de Operación al considerar un solo procedimiento para la designación de Instancias Ejecutoras sin hacer la excepción indicada en la Ley Federal de Sanidad Animal.

d) Las Reglas de Operación, en su artículo 6, fracción XXI, establecen la emisión de recibos por parte de la Instancia Ejecutora en el momento de la recepción directa de los recursos del programa; sin embargo, en el artículo 18 de dichas reglas, en la actividad número 6, se establece que la Instancia Ejecutora emite recibos o facturas y se envían a las Unidades Responsables, por lo que se observa una inconsistencia entre dichos artículos.

Asimismo, se observó que las Reglas de Operación no incluyen mecanismos de difusión entre las personas morales para la participación en la designación de las Instancias Ejecutoras.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado señaló que, en relación con el inciso a) del presente resultado, las unidades responsables se sujetan al “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, y al “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021”, los cuales establecen la facultad de las unidades responsables de interpretar para efectos administrativos y técnicos las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría, por lo que se elaboraron las Cédulas de Calificación en las que se establecieron los parámetros por valorar para designar a las Instancias Ejecutoras (IE) en la ejecución de los Programas a cargo del SENASICA; asimismo, en relación con el inciso b), el SENASICA señaló que no existe la necesidad de plantear dentro de las Reglas de Operación del Programa una mecánica operativa específica en el caso de que la Instancia Ejecutora sea un ente público del gobierno, en razón de que la citada mecánica operativa es aplicable a todas aquellas instancias que participan como Instancias Ejecutoras en los componentes del programa en revisión.

En relación con el inciso c), el SENASICA expuso que los Organismos Auxiliares de Salud Animal y de Sanidad Vegetal se rigen por disposiciones específicas contenidas en las leyes sustantivas, y son figuras diversas reguladas de manera independiente; asimismo, manifestó que, en el caso de que actúen como Instancias Ejecutoras, la normatividad que les es aplicable es la establecida en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y las Reglas de Operación del Programa, y por lo que se refiere al inciso d), se analizaron los recibos expedidos por las Instancias Ejecutoras que recibieron la radicación de los recursos, señalando que en los artículos 6, fracción XXI, y 18, de las Reglas de Operación del Programa se contemplan dos escenarios diferentes, uno para el caso de la radicación directa a las Instancias Ejecutoras y el otro por la ministración de recursos de la Instancia Dispersora a la Ejecutora, y señaló que no se encuentra inconsistencia alguna en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021”; por lo anterior, se atienden dichas observaciones.

4. *Convenios e instrumentos jurídicos celebrados para la operación del programa.*

Se constató que el SENASICA celebró Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable con las 32 entidades federativas, los cuales se formalizaron en el mes de marzo de 2019, y en los que se establecieron las bases de coordinación con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas en materia de desarrollo agroalimentario y los Anexos Técnicos de Ejecución, para cada ejercicio fiscal, en los que se precisan los montos de los recursos, la calendarización de entrega de los recursos públicos, los objetivos y metas y los instrumentos de control operativo y financiero que permitieron el cumplimiento de las actividades convenidas, con sus respectivos convenios modificatorios.

Al respecto, se identificó que 26 de estos Convenios de Coordinación tienen vigencia hasta noviembre de 2022, y septiembre de 2023 y 2024; sin embargo, 6 tuvieron vigencia hasta septiembre y octubre de 2021, es decir, no por la totalidad del ejercicio fiscal; no obstante, la transferencia de los recursos se realizó dentro de las vigencias de los convenios.

Asimismo, se constató que se celebraron los 32 Anexos Técnicos de Ejecución con las entidades federativas y en ellos se establecieron los objetivos, metas, instrumentos de control operativo y financiero, y el monto de las aportaciones de los recursos federales y estatales para la operación y la ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del programa, por un monto total de 1,939,800.0 miles de pesos, detallados en el Apéndice III de cada uno de los Anexos Técnicos de Ejecución, por subcomponente y proyecto, de los cuales 1,867,445.5 miles de pesos corresponden a los gastos de los componentes objeto de revisión y 72,354.5 miles de pesos a los gastos de operación del programa; dichos Anexos Técnicos concluyeron su vigencia el 31 de diciembre de 2021, formalizando 31 Anexos Técnicos en los meses de febrero y marzo de 2021, y uno en el mes de abril de 2021, los cuales fueron publicados en los meses de septiembre a diciembre de 2021, no obstante que, de acuerdo con las Reglas de Operación, el proceso de autorización de los Programas de Trabajo debió concluirse dentro del primer trimestre del ejercicio 2021; además, de acuerdo con el contenido y la naturaleza de los citados instrumentos jurídicos, de conformidad con el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se tiene la obligación de publicarlos en el DOF dentro de un plazo de 15 días naturales posteriores a su celebración.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el SENASICA precisó que, como consecuencia de la naturaleza jurídica de los Anexos Técnicos de Ejecución, no se advierte que exista la obligación de publicarlos en un plazo específico; asimismo, señaló que, como mecanismo de mejora continua, dicho organismo administrativo desconcentrado busca que la publicación de los instrumentos se realice a la brevedad posible; sin embargo, considerando que las Reglas de Operación señalan que los Programas de Trabajo deben de autorizarse durante el primer trimestre del ejercicio del que se trate, y con la finalidad de promover la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de los recursos, dicha observación permanece.

Se aclara que esta entidad de fiscalización superior emitió al SENASICA las acciones preventivas para la atención de los aspectos antes observados en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Por otra parte, los objetivos, la población, las estrategias, las metas, las acciones, el plan presupuestal y los indicadores de resultados se establecieron en los Programas de Trabajo, los cuales se ejecutaron con 519 proyectos en las 32 entidades federativas, y fueron autorizados por las direcciones generales de Sanidad Vegetal, de Salud Animal, y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera por medio de 192 oficios de autorización, 191 en el mes de marzo de 2021 y uno en el mes de julio de 2021, no obstante que de conformidad con las Reglas de Operación, la autorización de los Programas de Trabajo debió concluir dentro del primer trimestre del ejercicio 2021.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el SENASICA informó que en relación con el programa de trabajo autorizado en el mes de julio de 2021, la Instancia Ejecutora encargada de llevar a cabo dicho Programa de Trabajo fue autorizada como organismo auxiliar e instancia ejecutora en los meses de abril y mayo del 2021, respectivamente, por lo que el programa de trabajo se encontró fuera de los plazos establecidos en las Reglas de Operación; por lo anterior, dicha observación permanece.

Al respecto, se observó que los 519 proyectos ejecutados contaron con los oficios de autorización emitidos por las direcciones generales de Sanidad Vegetal; de Salud Animal, y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, así como de sus programas de trabajo.

2021-5-08B00-19-0361-01-001 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente los mecanismos de control que aseguren que el proceso de autorización de los Programas de Trabajo se realice en tiempo y forma, de conformidad con la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. *Designación de las instancias ejecutoras del programa.*

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para la designación de las Instancias Ejecutoras encargadas de operar los proyectos de los Componentes de: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, contó con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para el ejercicio 2021, y con los Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas

y Componentes de la SADER 2021, los cuales contienen los requisitos y elementos mínimos para su selección.

En el ejercicio 2021, el SENASICA designó 90 Instancias Ejecutoras en las 32 entidades federativas, las cuales fueron publicadas en la página: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/designacion-de-instancias-ejecutoras-del-programa-de-sanidad-e-inocuidad-agroalimentaria-2021?state=published>.

Al respecto, se solicitó a la entidad fiscalizada proporcionar los expedientes de las designaciones de las Instancias Ejecutoras, de las que se seleccionó, para su revisión, a las entidades federativas de Sonora y Tamaulipas, y se determinó lo siguiente:

Observaciones en la designación de tres Instancias Ejecutoras del estado de Sonora:

- a) No se acreditó contar con el dictamen de procedencia y viabilidad jurídica de la designación de las Instancias Ejecutoras del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en el momento de la designación de éstas.
- b) No se documentó el cumplimiento de la atención a las auditorías realizadas.
- c) No se emitió la valoración y análisis del cumplimiento de que las Instancias Participantes se encontraran al corriente en la entrega de sus informes y cierres de ejercicios anteriores.
- d) No se emitió el documento de designación mediante el cual la Unidad Responsable designa a las Instancias Participantes para el ejercicio 2021.

Observaciones en la designación de tres Instancias Ejecutoras del estado de Tamaulipas:

En la designación de dos de las Instancias Ejecutoras de la entidad federativa de Tamaulipas, se observó lo siguiente:

- a) No se acreditó contar con el dictamen de procedencia y viabilidad jurídica de la designación de las Instancias Ejecutoras del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en el momento de la designación de éstas.
- b) No se emitió la valoración y análisis relativos al cumplimiento de que las Instancias Participantes se encontraran al corriente en la entrega de sus informes y cierres de ejercicios anteriores.
- c) No se emitió el documento de designación mediante el cual la Unidad Responsable designa a las Instancias Participantes para el ejercicio 2021.

Asimismo, para la designación de las Instancias Ejecutoras restantes, el SENASICA notificó al Secretario de Desarrollo Rural del estado de Tamaulipas la viabilidad de fungir como Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en 2020; sin embargo, no proporcionó lo correspondiente al ejercicio 2021.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el SENASICA proporcionó los oficios circulares con los que comunicó la designación de las Instancias Ejecutoras a los secretarios de Desarrollo Agropecuario, o equivalentes en las entidades federativas, y a los presidentes del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario, así como a los representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, a los encargados de las Oficinas de Representación en las entidades federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y a los presidentes de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, de Salud Animal y de Sanidad Acuícola, por lo que se considera atendida esta parte de la observación; asimismo, proporcionó el oficio con el que se emitió el Dictamen de Procedencia Jurídica correspondiente a la designación de las Instancias Ejecutoras en la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componentes I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera para el ejercicio 2021, con fecha de mayo de 2021, aun cuando las propuestas de los Programas de Trabajo de las Instancias Ejecutoras designadas debieron autorizarse a más tardar en marzo de 2021; por lo anterior, la observación permanece.

En relación con la valoración y análisis relativos al cumplimiento de que las Instancias Participantes se encontraran al corriente en la entrega de sus informes y cierres de ejercicios anteriores, la entidad fiscalizada acreditó los informes de los cierres operativos del ejercicio 2020, los cuales se encontraban al corriente al momento de la designación; por lo anterior, la observación se atiende.

2021-5-08B00-19-0361-01-002 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca los mecanismos de control para asegurar que en la designación de las Instancias Ejecutoras se obtengan los formatos establecidos en la norma aplicable, particularmente del dictamen de procedencia y viabilidad jurídica; del documento que acredita su designación; de la comprobación de las acciones para la atención a las auditorías realizadas, y de la entrega de los informes de cierres y ejercicios anteriores.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. *Ministración de recursos de recursos del Programa*

Se constató que los Anexos Técnicos de Ejecución formalizados entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y de las 32 entidades federativas, establecieron, entre otros aspectos, el monto de las aportaciones federales para la ejecución de los proyectos de los Componentes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; II. Campañas Fitozoosanitarias; e III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, por un

importe de 1,939,800.0 miles de pesos, lo cual coincide con lo establecido en el Anexo 11.1 “Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron transferidos para la ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA) como se describe a continuación:

Transferencia a las Instancias Dispersoras

Se identificó que los recursos asignados al programa fueron transferidos por medio de 107 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 1,933,442.0 miles de pesos a 26 Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados (FOFAE) por 1,456,300.0 miles de pesos, cuya recepción se comprobó por medio de recibos, y a 18 Instancias Ejecutoras de las entidades federativas de Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas, por 477,142.0 miles de pesos, los cuales no contaban con los recibos correspondientes, mientras que 6,358.0 miles de pesos no fueron transferidos a las Instancias Ejecutoras toda vez que, de acuerdo con los importes de los respectivos Anexos Técnicos de Ejecución, dicho importe se encontraba destinado para gastos de operación de los FOFAE, como se muestra a continuación:

TRANSFERENCIAS A INSTANCIAS EJECUTORAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Instancias Ejecutoras	Anexos Técnicos de Ejecución (A)	Cuentas por Liquidar Certificadas (B)	Variación C=(A-B)
Michoacán	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán	117,100.0	115,560.2	1,539.8
Querétaro	Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán, A.C Unión Ganadera Regional de Michoacán	26,300.0	25,954.2	345.8
San Luis Potosí	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Querétaro, A.C. Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C. Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Querétaro, A.C.	55,800.0	55,066.2	733.8
Sinaloa	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera de San Luis Potosí Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de San Luis Potosí	227,100.0	224,113.6	2,986.4
Tlaxcala	Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.	13,200.0	13,026.4	173.6
Zacatecas	Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tlaxcala Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Tlaxcala Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Tlaxcala	44,000.0	43,421.4	578.6
Totales		483,500.0	477,142.0	6,358.0

FUENTE: Anexos Técnicos de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, en las 32 Entidades Federativas y Cuentas por Liquidar Certificadas, proporcionadas por el SENASICA.

Al respecto, se constató la recepción de los recursos en los estados de cuenta de los FOFAE en las 32 entidades federativas.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado acreditó los recibos por la recepción de los recursos correspondientes de las

18 Instancias Ejecutoras antes mencionadas, por lo que se considera atendida esta parte del resultado.

Con el objetivo de confirmar que los FOFAE como Instancias Dispensoras realizaron las transferencias a las Instancias Ejecutoras dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que las Instancias Dispensoras de Recursos contaran con los recursos de conformidad con las Reglas de Operación, se revisaron los controles establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para tal fin, de lo que se determinó lo siguiente:

Por medio de 57 oficios, la Unidad de Coordinación y Enlace de SENASICA notificó a 26 FOFAE de las entidades federativas y a 6 Encargados del Despacho de las Oficinas de la Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura la radicación de los recursos federales; asimismo, proporcionó 22 oficios emitidos por la Dirección en Jefe del SENASICA, dirigidos a las Representaciones Estatales en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en los que comunicó que la ministración de recursos a las Instancias Ejecutoras se realizó entre 1 y 103 días posteriores a los autorizados en las Reglas de Operación y en las entidades federativas de Chiapas, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y la Ciudad de México se realizó dentro de los plazos establecidos.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículo 6, fracciones XIV y XVII.

Transferencia de recursos a las Instancias Ejecutoras

Del total de los recursos transferidos por medio de CLC a las Instancias Dispensoras y Ejecutoras el SENASICA comprobó su recepción en las 32 entidades federativas para la ejecución de los proyectos de los Componentes: Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias; e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, por medio de 820 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por las Instancias Ejecutoras por 1,867,445.5 miles de pesos, los cuales fueron afectados por reintegros por 28,953.1 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

ANEXOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN E IMPORTE EJERCIDO DEL PSIA EN CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Componente	Anexos Técnicos de Ejecución (A)	Cuentas por Liquidar Certificadas (B)	Variación C=(A-B)	Reintegros (D)	Importe Ejercido E=(B-D)
I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	182,375.8	182,375.8	0.0	3,317.4	179,058.4
II. Campañas Fitozoosanitarias	1,490,547.3	1,490,547.3	0.0	20,934.5	1,469,612.8
III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	194,522.4	194,522.4	0.0	4,701.2	189,821.2
Subtotal	1,867,445.5	1,867,445.5	0.0	28,953.1	1,838,492.4
Gastos de operación	72,354.5	65,996.5	6,358.0	0.0	65,996.5
Total	1,939,800.0	1,933,442.0	6,358.0	28,953.1	1,904,488.9

FUENTE: Anexos Técnicos de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, en las 32 Entidades Federativas y Cuentas por Liquidar Certificadas, proporcionadas por el SENASICA.

Al respecto, se constató la recepción de los recursos por medio de los estados de cuenta de las Instancias Ejecutoras, así como la validación del estatus de los 820 CFDI en el portal aplicativo del Servicio de Administración Tributaria.

2021-5-08B00-19-0361-01-003 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente los mecanismos de control que aseguren que la transferencia de los recursos de las Instancias Dispensoras a las Ejecutoras del programa se realice en los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-08114-19-0361-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la verificación de la transferencia de los recursos de las Instancias Dispensoras a las Instancias Ejecutoras del programa en los días establecidos en la normatividad aplicable, en incumplimiento del Acuerdo por el que se dan a conocer las

Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículo 6, fracciones XIV y XVII.

7. *Reintegros por rendimientos generados por las instancias dispersoras del programa*

Con el objetivo de constatar el reintegro y los conceptos en que se utilizaron los productos financieros generados en las cuentas de las Instancias Dispersoras (FOFAE) del programa se solicitó al SENASICA que proporcionara la documentación correspondiente de las cuentas bancarias de éstas en las entidades federativas; del análisis de las líneas de captura y comprobantes de pago de reintegros realizados por los FOFAE a la Tesorería de la Federación por el importe de 2,732.8 miles de pesos se determinó lo siguiente:

Los productos financieros generados en 10 entidades federativas se utilizaron para el pago de honorarios, difusión y papelería por un importe de 923.3 miles de pesos; sin embargo, en 2 de éstas no se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación de 424.3 miles de pesos; en 9 entidades federativas no se acreditó el concepto en que se utilizaron dichos recursos por un monto de 798.1 miles de pesos, y en 5 de ellas se generaron intereses por 587.1 miles de pesos, con los que se realizaron pagos de honorarios por 436.1 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó contar con información relacionada con el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por 151.0 miles de pesos.

Al respecto, y como consecuencia de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el SENASICA acreditó el pago de honorarios y papelería de 2 entidades federativas de 424.3 miles de pesos, y el pago de honorarios, reintegros y papelería de 9 entidades federativas por 798.1 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó información de una entidad federativa por la cantidad de 1.0 miles de pesos; asimismo, acreditó la información relacionada con las 5 entidades federativas y con el reintegro de los referidos 151.0 miles de pesos.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, penúltimo párrafo, y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículo 6, fracción XXIV.

2021-5-08B00-19-0361-01-004 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente los mecanismos de control que aseguren que los productos financieros generados por las Instancias Dispersoras se utilicen en los conceptos autorizados en las Reglas de Operación del Programa o, en su caso, se realice el reintegro correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-08114-19-0361-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los productos financieros generados por las Instancias Dispersoras del programa se utilizaron en los conceptos autorizados en las Reglas de Operación del programa o, en su caso, se reintegraran a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, penúltimo párrafo, y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículo 6, fracción XXIV.

8. Cierre Operativo del Programa y reintegros de las Instancias Ejecutoras del Estado de Sonora

Las Instancias Ejecutoras del programa elaboraron los cierres operativos de los proyectos que llevaron a cabo, los cuales se aprobaron por la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; dichos cierres contienen lo siguiente: las metas financieras al 31 de diciembre de 2021 y el importe programado por 87,990.8 miles de pesos, el cual coincide con los Anexos Técnicos de Ejecución; el importe modificado por 87,578.2 miles de pesos; el importe radicado por 87,990.8 miles de pesos, el cual coincide con las CLC pagadas por el SENASICA, y el importe ejercido de los proyectos por 87,276.6 miles de pesos, así como los reintegros de 714.2 miles de pesos y de productos financieros por 130.4 miles de pesos generados en las cuentas bancarias correspondientes a los proyectos del programa, como se describe a continuación:

CIFRAS DE LOS CIERRES OPERATIVOS DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de pesos)

Instancia Ejecutora	Programado original	Programado modificado	Radicado	Ejercido	Remanente	Reintegrado
Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Sonora	49,417.5	49,417.4	49,417.5	49,334.3	83.2	46.4
Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, A.C.	19,061.6	18,649.1	19,061.6	18,442.5	619.1	68.4
Comité de Campañas para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Sonora	19,511.7	19,511.7	19,511.7	19,499.8	11.9	15.6
Total	87,990.8	87,578.2	87,990.8	87,276.6	714.2	130.4

FUENTE: Cierre operativo del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2021.

De lo anterior, se acreditó que las diferencias generadas entre los importes radicados y ejercidos que ascendieron a 714.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y se reportaron en la Cuenta Pública 2021.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia documental de los reintegros correspondientes a los productos financieros generados de las instancias ejecutoras por la cantidad de 130.4 miles de pesos reportados en los cierres operativos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2021.

9. *Comprobación de los recursos ejercidos por las Instancias Ejecutoras del Programa en el estado de Sonora*

Con la finalidad de comprobar el ejercicio de los recursos transferidos a las Instancias Ejecutoras del programa en los componentes I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se seleccionó, para su revisión, el estado de Sonora, el cual llevó a cabo 20 proyectos que fueron realizados por conducto de tres Instancias Ejecutoras con recursos federales por un importe de 87,990.8 miles de pesos, y reintegros por 714.2 miles de pesos, para reportar un importe ejercido en los Cierres Operativos de 87,276.6 miles de pesos y gastos registrados por las instancias ejecutoras por la cantidad de 87,380.1 miles de pesos, del que resultó una variación de 103.4 miles de pesos entre el comprobado por las Instancias Ejecutoras y el reportado en los cierres operativos, como se describe en el cuadro siguiente:

IMPORTES DE LOS PROYECTOS OPERADOS POR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA EN EL ESTADO DE SONORA DEL EJERCICIO 2021

(Miles de pesos)

Instancia Ejecutora	Componente	Número de proyectos	Importe de los Anexos Técnicos de Ejecución	Importe ejercido reportado en el Cierre Operativo	Importe de gastos reportados por las Instancias Ejecutoras
Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Sonora	I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	1	6,355.5	6,321.5	6,321.5
	II. Campañas Fitozoosanitarias	5	34,762.0	34,712.8	34,712.8
	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	1	8,300.0	8,300.0	8,300.0
	Subtotal	7	49,417.5	49,334.3	49,334.3
Comité de Campañas para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Sonora	I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	1	4,688.7	4,685.3	4,808.8
	II. Campañas Fitozoosanitarias	6	13,322.9	13,317.5	13,313.7
	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	1	1,500.0	1,497.0	1,496.7
	Subtotal	8	19,511.6	19,499.8	19,619.2
Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, A.C.	I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	1	1,508.8	1,508.3	1,513.7
	II. Campañas Fitozoosanitarias	3	13,197.4	13,137.6	13,116.3
	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	1	4,355.5	3,796.6	3,796.6
	Subtotal	5	19,061.7	18,442.5	18,426.6
	Total	20	87,990.8	87,276.6	87,380.1

FUENTE: Anexo Técnico de Ejecución, Cierres Operativos y Gastos ejecutados por las Instancias Ejecutoras, de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, en el estado de Sonora.

Como resultado de lo anterior, se solicitó al ente fiscalizado que proporcionara la documentación que justificó el ejercicio del gasto de las Instancias Ejecutoras del programa en el ejercicio 2021 respecto de los conceptos de recursos humanos, materiales y servicios, de cuya revisión se determinó lo siguiente:

Comité Estatal de Sanidad Vegetal

El Comité Estatal de Sanidad Vegetal (CESAVE) fue la Instancia Ejecutora que operó siete proyectos en los tres componentes del programa, de los que se ejerció 49,334.3 miles de pesos integrados por gastos de recursos humanos por 24,326.2 miles de pesos, y gastos de recursos materiales y servicios por 25,008.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GASTOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SONORA (CESAVE)
(Miles de pesos)

Componente	Proyecto	Importe de recursos humanos	Importe de recursos materiales y servicios	Importe total de gastos reportados por el CESAVE
I	2021 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,487.1	3,834.4	6,321.5
II	2021 Servicio Fitosanitario	16,338.1	9,561.4	25,899.5
II	2021 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar	271.6	4,155.0	4,426.6
II	2021 Campañas de Protección Fitosanitaria	0.0	2,391.7	2,391.7
II	2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria	1,114.3	85.7	1,200.0
II	2021 Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonitaria	742.9	52.1	795.0
III	2021 Inocuidad Agrícola	3,372.2	4,927.8	8,300.0
Total		24,326.2	25,008.1	49,334.3

FUENTE: Base de datos de los gastos del programa, proporcionada por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sonora, del Ejercicio 2021.

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos proporcionados por el CESAVE, se determinó lo siguiente:

a) Comprobación de gastos por recursos humanos

Se verificó el importe de 24,326.2 miles de pesos ejercido en recursos humanos por la Instancia Ejecutora en el ejercicio 2021, de los cuales el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sonora contrató y pagó directamente a sus empleados un importe de 10,105.7 miles de pesos, y de 14,220.5 miles de pesos fueron las Juntas Locales de Sanidad Vegetal del Estado de Sonora las que contrataron y pagaron a empleados que llevaron a cabo actividades de los proyectos a cargo del comité; estos últimos fueron acreditados por pagos realizados por la Instancia Ejecutora con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del CESAVE, así como los pagos reflejados en los estados de cuenta bancarios de la Instancia Ejecutora.

Asimismo, se comprobó que se realizaron y enteraron los pagos correspondientes a las aportaciones de seguridad social y a las retenciones por Impuesto sobre la Renta en el ejercicio 2021 del personal del CESAVE.

En la revisión de los pagos a los empleados de la Instancia Ejecutora se comprobó que éstos no se duplicaron aun cuando el personal prestó sus servicios en uno o más proyectos; sin embargo, éstos rebasaron, por un importe de 769.4 miles de pesos, los montos mensuales permitidos en el Anexo IV de las Reglas de Operación por concepto de gratificación anual.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Gobierno del Estado de Sonora informó que dicho gasto se encontró autorizado en los Programas de Trabajo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del ejercicio

fiscal 2021 del estado de Sonora; sin embargo, no proporcionó información o documentación adicional relacionada con los 769.4 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

El CESAVE contó con 258 empleados para la operación de los proyectos y, en la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de contratación y de la evaluación anual de desempeño correspondiente a 156 empleados, se determinó lo siguiente:

- En los contratos laborales de 43 empleados se enuncian puestos que no se identifican con los descritos en el Anexo IV de las Reglas de Operación del Programa.
- De 26 empleados no se acreditó documentalmente la evaluación anual de desempeño realizada por la Instancia Ejecutora.
- De 25 empleados no se acreditó documentalmente el nivel de estudios para desempeñar el puesto de auxiliar de campo, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- De 3 empleados, uno como coordinador de proyecto y dos como auxiliares de campo, no se acreditó el contrato laboral para determinar las obligaciones de las partes.
- De 2 empleados que se desempeñaron como profesional de informática y profesional de proyecto no se acreditó la Cédula Profesional requerida para ser contratados.
- De 4 empleados que se desempeñaron como auxiliares de campo no se proporcionó documentación alguna que acredite su grado de estudios.

Asimismo, se identificó que 102 empleados correspondieron al concepto de gasto denominado jornales, puesto tal que no se encuentra definido en los criterios de elegibilidad ni en los montos máximos de percepciones, y de los cuales se proporcionaron 97 contratos laborales, por lo que quedaron pendientes 5 contratos; asimismo, por medio de información verificada con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se constató que 2 personas tuvieron percepciones por sueldos y salarios durante el ejercicio 2021 de manera simultánea en el CESAVE y en los Servicios Estatales de Salud del estado de Sonora.

Al respecto, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó el adendum de los contratos laborales, las evaluaciones de desempeño, títulos profesionales, constancias y Cédulas Profesionales de los empleados que ejecutaron los proyectos, por lo que se atienden parcialmente las observaciones realizadas; sin embargo, persisten las siguientes:

- De los 43 empleados en los que se enuncian puestos que no se identifican con los descritos en el Anexo IV de las Reglas de Operación del Programa, quedan pendientes 14 empleados.

- De los 26 empleados de los que no se acreditó documentalmente la evaluación anual de desempeño realizada por la Instancia Ejecutora, queda pendiente 1 evaluación.
- De los 25 empleados de los que no se acreditó documentalmente el nivel de estudios para desempeñar el puesto de auxiliar de campo, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, quedan pendientes 14 empleados.
- De los 2 empleados en los que no se acreditó la Cédula Profesional requerida para ser contratados, queda pendiente la de un profesional de informática.

Por otra parte, de los cinco contratos pendientes por concepto de jornales, dos de éstos no se corresponden con el puesto; asimismo, no proporcionó información que aclare las dos personas que tuvieron percibieron sueldos y salarios durante el ejercicio 2021 de manera simultánea en el CESAVE y en los Servicios Estatales de Salud del estado de Sonora; por lo anterior, persiste esta parte del resultado.

b) Comprobación de gastos por materiales y servicios

De los gastos ejercidos en materiales y servicios por 25,008.1 miles de pesos, se revisó un importe 20,433.8 miles de pesos, y se determinaron los resultados siguientes:

Respecto de 14,954.8 miles de pesos ejercidos en los conceptos de diagnóstico, feromona, gasolina, huevo de sitotroga, llantas, mantenimiento vehicular, material de dieta, torula, trampa, tricarbóxilos y trimedlure, cuya adquisición se realizó mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, no se acreditó la formalización de los instrumentos jurídicos que definieron los términos y condiciones de su adquisición ni la evidencia de la entrega-recepción de los bienes y servicios contratados; adicionalmente, no se acreditaron los CFDI y los pagos en los estados de cuenta bancarios por un importe de 152.5 miles de pesos de los mencionados conceptos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS DE GASTO ADQUIRIDOS MEDIANTE PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Importe Ejercido	Importe comprobado con CFDI y pagos	Importes sin documentación	Importe sin instrumentos jurídicos
Diagnóstico	283.1	283.1	0.0	283.1
Feromona	323.8	323.8	0.0	323.8
Gasolina magna	8,150.2	8,089.7	60.5	8,150.2
Huevo de sitotroga	256.0	256.0	0.0	256.0
Llantas	700.3	648.8	51.5	700.3
Mantenimiento vehicular	2,027.6	2,019.3	8.3	2,027.6
Material para dieta	1,038.9	1,006.7	32.2	1,038.9
Torula	546.2	546.2	0.0	546.2
Trampa	835.6	835.6	0.0	835.6
Tricarboxilos	523.1	523.1	0.0	523.1
Trimedlure	270.0	270.0	0.0	270.0
Total	14,954.8	14,802.3	152.5	14,954.8

FUENTE: Base de datos proporcionada el Gobierno del Estado de Sonora del Comité Estatal de Sanidad Vegetal.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Gobierno del Estado de Sonora informó que la formalización de instrumentos jurídicos para la adquisición de bienes y servicios por medio de invitación a cuando menos tres personas se realizó a partir del 5 de julio de 2021, fecha en la que fue publicado el formato guía para este tipo de adquisiciones en la página web del SENASICA, y acreditó la evidencia de la entrega-recepción de los bienes y servicios por 11,888.3 miles de pesos, que incluye la comprobación de 152.5 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó evidencia de la entrega-recepción del mantenimiento vehicular y material para dieta por 3,066.6 miles de pesos, ni de los contratos correspondientes a los 14,954.8 miles de pesos, por lo que se aclara parcialmente el resultado.

Asimismo, se constató que el proveedor encargado de realizar los diagnósticos en el proyecto de Campañas de Protección Fitosanitaria del CESAVE se encontró inscrito en el Directorio de Órganos de Coadyuvancia Aprobados como Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario del SENASICA, y contó con la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), cuya área de aprobación correspondió a los diagnósticos descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos a favor de CESAVE; además, dicho servicio se realizó dentro del periodo de vigencia del laboratorio y de conformidad con la calendarización del Programa de Trabajo correspondiente.

En la revisión de 2,199.6 miles de pesos ejercidos en los conceptos pick up y vehículo se identificó la adquisición de seis vehículos, cinco adquiridos mediante un proceso de invitación a cuando menos tres personas y uno por adjudicación directa, los cuales fueron comprobados

por medio de CFDI por un importe de 2,611.4 miles de pesos, cantidad mayor que la reportada en los gastos del programa por 411.8 miles de pesos, y de los que la Instancia Ejecutora no proporcionó justificación del origen de dichos recursos.

Asimismo, para la adquisición de dichos bienes por 1,359.6 miles de pesos, no se proporcionaron los contratos en los que se definieron los términos y condiciones de la compra de los vehículos; 320.0 miles de pesos no contaron con la evidencia de la entrega-recepción de los vehículos, y 1,519.6 miles de pesos no cuentan con la designación de los resguardantes, como se muestra en el siguiente cuadro:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Cantidad de vehículos	Importe ejercido	Importe comprobado con CFDI	Importe comprobado con pagos en estados de cuenta	Importe sin contrato de adquisición	Importe sin evidencia de la entrega recepción	Importe sin evidencia del resguardante
Pick up Vehículo	5 1	1,939.6 260.0	2,209.7 401.7	1,939.6 260.0	1,099.6 260.0	320.0 0.0	1,519.6 0.0
Total	Total	2,199.6	2,611.4	2,199.6	1,359.6	320.0	1,519.6

FUENTE: Base de datos, comprobantes, estados de cuenta, contratos, evidencia de entrega recepción, resguardos proporcionados el Gobierno del Estado de Sonora del Comité Estatal de Sanidad Vegetal.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado comprobó que el importe de 411.8 miles de pesos fue pagado con recursos de la Instancia Ejecutora; por otra parte, del ejercicio de recursos federales, no acreditó la evidencia de la entrega-recepción por 320.0 miles de pesos, ni los contratos por 1,359.6 miles de pesos; asimismo, no acreditó el resguardo de un vehículo por un monto de 419.6 miles de pesos, así como de un vehículo más, por un monto de 360.0 miles de pesos, ya que la persona designada para los resguardos no forma parte del personal encargado de ejecutar los proyectos del programa de la Instancia Ejecutora, por lo que persiste la observación.

Finalmente, en la revisión de 3,279.4 miles de pesos no se comprobó el ejercicio de los recursos por un importe de 1,685.5 miles de pesos correspondiente a los conceptos de atrayente, gasolina magna y jornales, y de los que no se acreditó, con los CFDI y estados de cuenta bancarios el importe de 22.1 miles de pesos; y de 1,663.4 miles de pesos de los conceptos de bolsa, colinesterasa, energía eléctrica, equipo de protección personal, gasolina, jornales, lote de uniformes, mantenimiento de maquinaria y equipo, material de limpieza, pago del servicio de vigilancia y prestador de servicio para Centro de Acopio Temporal (CAT), se proporcionaron los CFDI expedidos por cinco Juntas Locales de Sanidad Vegetal por conceptos de aportación al centro de acopio de envases vacíos y gastos de centro de acopio programados, de los cuales no se acreditaron los conceptos de gasto reportados en el Informe de Avance Físico Financiero del cuarto trimestre del proyecto de Inocuidad Agrícola;

asimismo, se llevó a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en el portal del SAT.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de los 1,685.5 miles de pesos observados, el Gobierno del Estado de Sonora acreditó, por medio de Comprobantes Fiscales Digitales y estados de cuenta bancarios, el importe de 1,574.9 miles de pesos; sin embargo, quedó pendiente la comprobación de 110.6 miles de pesos correspondientes a los conceptos de atrayente, equipo de protección personal, gasolina magna, jornales, pago de servicio de vigilancia y prestador de servicio para el Centro de Acopio Temporal (CAT).

Comité de Campañas para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el estado de Sonora

El Comité de Campañas para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el estado de Sonora (CCE TB Y BR) fue la Instancia Ejecutora de operar ocho proyectos en los tres componentes del programa del que se ejercieron 19,619.2 miles de pesos, de acuerdo con la base de datos recibida de dicho comité, integrados por gastos de recursos humanos por 6,565.1 miles de pesos, y gastos de recursos materiales y servicios por 13,054.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GASTOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EL COMITÉ DE CAMPAÑA PARA LA ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA Y BRUCELOSIS EN EL ESTADO DE SONORA
(Miles de pesos)

Componente	Proyecto	Importe de recursos humanos	Importe de recursos materiales y servicios	Importe de gastos totales en Base de datos del CCE TB Y BR
I	2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,482.0	3,326.8	4,808.8
II	2021 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	3,582.7	6,300.0	9,882.7
II	2021 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	408.0	297.0	705.0
II	2021 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	408.0	482.6	890.6
II	2021 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	0.0	1,065.2	1,065.2
II	2021 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	234.0	357.2	591.2
II	2021 Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos	0.0	179.0	179.0
III	2021 Inocuidad Pecuaria	450.4	1,046.3	1,496.7
Total		6,565.1	13,054.1	19,619.2

FUENTE: Base de datos de los gastos del programa del Ejercicio 2021, proporcionada por el Comité de Campaña para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Sonora.

Con su revisión se observa lo siguiente:

a) Comprobación de gastos por recursos humanos

En la revisión de 6,565.1 miles de pesos de recursos humanos se identificó que el importe real de gastos ejercido fue de 6,533.1 miles de pesos, de lo que se observó una variación de 32.0 miles de pesos que corresponden a materiales y servicios, y el cual contó con el pago a 38 empleados por medio de 765 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; sin embargo, no se acreditó el pago en los estados de cuenta bancarios por un monto de 2,725.3 miles de pesos; asimismo, se observaron variaciones por 5.9 miles de pesos entre el importe del sueldo reportado por la Instancia Ejecutora y los recibos proporcionados, y de manera contraria entre los CFDI proporcionados y la base de datos de la Instancia Ejecutora por 7.4 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado acreditó el pago de 2,725.3 miles de pesos con los estados de cuenta bancarios correspondientes; asimismo, comprobó que las variaciones de 5.9 miles de pesos y 7.4 miles de pesos fueron errores en la captura de la información de la Instancia Ejecutora, por lo que se aclaran dichas variaciones.

Se revisaron los contratos de los 38 trabajadores de la nómina del Comité de Campaña para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el estado de Sonora, y se constató que en ellos se establece la vigencia, el puesto de trabajo, el proyecto correspondiente y el sueldo mensual, el cual se corresponde con los pagos realizados a los trabajadores.

Se verificó que todos los trabajadores cumplieran con la documentación que acredita la experiencia académica y laboral, así como el grado de estudios y la Cédula Profesional; al respecto, se identificó que 24 personas no acreditaron documentalmente el nivel de estudios requerido y 4 de éstos no contaron con las evaluaciones anuales de desempeño (1 gerente, 1 coordinador administrativo, 3 profesionales administrativos, 2 profesionales de proyecto, 6 auxiliares administrativos, 6 auxiliares de campo, 3 auxiliares de informática y 2 auxiliares técnicos).

Con el objetivo de constatar que se realizaron los pagos a las instituciones correspondientes de seguridad social e impuestos (mensuales o bimestrales) que integran el importe ejercido por cada empleado, se solicitó a la Instancia Ejecutora que proporcionara las declaraciones y comprobantes de pago correspondientes, de cuya revisión se determinó que no se acreditó el comprobante de pago por 49.4 miles de pesos del mes de abril, así como los comprobantes en los estados de cuenta correspondientes a los pagos de los meses de enero a diciembre de 2021, por 584.9 miles de pesos.

Al respecto, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Gobierno del Estado de Sonora acreditó el nivel de estudios requerido de 19 empleados; sin embargo, no se proporcionaron las cédulas profesionales de 5 empleados, por lo que persiste la observación; asimismo, manifestó que los 4 empleados

con evaluaciones anuales de desempeño pendientes no laboraron durante todo el ejercicio fiscal 2021, situación que fue constatada con los contratos laborales y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los pagos realizados; de igual modo, se acreditó el comprobante de pago de impuestos por 49.4 miles de pesos del mes de abril, así como los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, por lo que dicha observación se aclara.

Asimismo, se identificaron préstamos a empleados de enero a diciembre de 2021 por 377.5 miles de pesos; sin embargo, no se especifica el origen del recurso para dichos préstamos, o bien, si provienen de los recursos federales transferidos para la ejecución del programa; al respecto, en la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado informó que los préstamos de los empleados provienen de la cuenta de recursos propios por aportaciones de las diferentes instituciones ganaderas sin que se acreditara en los estados de cuenta correspondientes, por lo que la observación persiste.

b) Comprobación de gastos por materiales y servicios

El Comité de Campaña para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Sonora realizó la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de proyectos, de los que se revisaron 13,054.1 miles de pesos, y de los cuales 2,842.5 miles de pesos corresponden a gastos de servicios operativos convenidos (rastros), sustentados en 836 CFDI vigentes, y de 6.6 miles de pesos no se contó con CFDI; asimismo, no se identificaron los pagos en los estados de cuenta bancarios por 2,124.7 miles de pesos correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2021.

De los 10,211.6 miles de pesos restantes, se revisaron 6,673.6 miles de pesos integrados por 448 facturas, de los que no se acreditaron CFDI por 228.1 miles de pesos; tampoco se acreditó el pago en los estados de cuenta bancarios por 85.5 miles de pesos; y en cuatro casos se comprobaron 7.9 miles de pesos de más en las facturas que lo reportado por la Instancia Ejecutora, como se muestra a continuación:

GASTOS COMPROBADOS DEL COMITÉ DE CAMPAÑA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS BOVINA Y BRUCELOSIS EN EL ESTADO DE SONORA
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Importe Ejercido	Importe comprobado con CFDI y pagos	Importes sin documentación	Importe CFDI no identificados en estados de cuenta
Adquisición de Vehículo	885.5	885.5	0.0	0.0
Arrendamiento de inmueble	264.9	264.9	0.0	0.0
Combustible	1,813.5	1,813.5	0.0	0.0
Diagnóstico	990.6	986.0	4.6	4.5
Eliminación	179.0	179.0	0.0	0.0
Equipo de protección	121.7	0.1	121.6	0.0
Ixodicidas Organofosforados	326.7	326.7	0.0	0.0
Mantenimiento Vehicular	227.5	227.5	0.0	0.0
PPD Bovino	128.5	128.5	0.0	0.0
Seguro	30.8	30.8	0.0	0.0
Seguro vehicular	99.9	99.9	0.0	0.0
Servicios Operativos Convenidos	647.8	566.8	81.0	81.0
Vacuna	209.7	209.7	0.0	0.0
Material de diagnóstico	747.5	726.6	20.9	0.0
Total	6,673.6	6,445.5	228.1	85.5

FUENTE: Base de datos proporcionada el Gobierno del Estado de Sonora del Comité de Campaña para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Sonora.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó los estados de cuenta de los meses de enero a septiembre de 2021, en los que se refleja el importe de 2,124.7 miles de pesos, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de 6.6 miles de pesos, y de los 228.1 miles de pesos no se acreditó el CFDI por 20.9 miles de pesos, por lo que la observación persiste; asimismo, acreditó el pago de 85.5 miles de pesos por medio de estados de cuenta y fichas de pago, y justificó el importe de 7.9 miles de pesos comprobado de más en las facturas contra lo reportado por la Instancia Ejecutora.

También se identificó que en la adquisición de un vehículo por 434.0 miles de pesos relacionados por la Instancia Ejecutora, de los que 310.0 miles de pesos se reportaron en el informe trimestral, la cantidad de 124.0 miles de pesos fue pagada en tres depósitos de 48.0, 29.5 y 46.5 miles de pesos, por la venta de tres vehículos del programa de vigilancia que cumplieron con su vida útil y fueron dados de baja por la instancia ejecutora.

La Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA), en su segunda sesión ordinaria, validó la adquisición de combustible mediante invitación a cuando menos tres proveedores o adherirse a algún contrato ya existente de licitación con un ente de la Administración Pública Federal. Al respecto, el ente fiscalizado proporcionó el contrato para la adquisición de combustibles por un importe de 927.4 miles de pesos de los que se constató que ejerció 532.2

miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó el dictamen, el acta del comité y el contrato por dicho concepto por un importe de 672.5 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Gobierno del Estado de Sonora proporcionó el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en la que se declaró dos veces desierta la invitación a cuando menos tres personas para la contratación de adquisición de combustible, por lo que se dictaminó que la compra sería por adjudicación directa; por lo anterior, se aclara lo observado en el resultado.

Con la revisión que se realizó a los laboratorios que llevaron a cabo los diagnósticos de los proyectos de los programas asignados a la Instancia Ejecutora, se acreditó su registro en el Directorio Nacional de Laboratorios en Diagnóstico autorizados por el SENASICA.

Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora

El Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora (COAES) fue la Instancia Ejecutora responsable de operar cinco proyectos en los tres componentes del programa del que se ejercieron 18,426.6 miles de pesos, de los que proporcionó una base de datos con la integración siguiente:

GASTOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA DEL ESTADO DE SONORA, A.C.
(Miles de pesos)

Componente	Proyecto	Importe de recursos humanos	Importe de recursos materiales y servicios	Importe de gastos totales en Base de datos del COAES
I	2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	209.2	1,304.5	1,513.7
II	2021 Peces	335.0	237.2	572.2
II	2021 Crustáceos	4,264.6	7,411.3	11,675.9
II	2021 Moluscos	272.3	595.9	868.2
III	2021 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,552.6	2,244.0	3,796.6
Total		6,633.7	11,792.9	18,426.6

FUENTE: Base de datos de los gastos del programa, proporcionada por el Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, A.C., del Ejercicio 2021.

De su revisión se determinó lo siguiente:

a) Comprobación de gastos por recursos humanos

Se verificó el importe de 6,633.7 miles de pesos ejercido en recursos humanos por el Comité Acuícola del Estado de Sonora, A.C., el cual contó con 35 empleados que llevaron a cabo la ejecución de los proyectos en el ejercicio 2021.

Al respecto, se observó que se rebasaron los montos mensuales autorizados en el Anexo IV de las Reglas de Operación por un importe de 221.4 miles de pesos, por concepto de gratificación anual.

En la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de contratación y de la evaluación anual de desempeño, se determinó lo siguiente:

- De 10 empleados que se desempeñaron de la forma siguiente: 1 auxiliar de campo, 1 coordinador de proyecto, 1 coordinador técnico, 1 gerente, 1 profesional administrativo, 4 profesionales de campo y 1 secretaria, los puestos descritos en los contratos no se corresponden con los reportados en los informes trimestrales y base de datos de gastos de la Instancia Ejecutora.
- De 4 empleados no se cuenta con la evaluación anual de desempeño (3 profesionales de campo y 1 profesional de proyecto).

Al respecto, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado aclaró el monto de 13.5 miles de pesos de los 221.4 miles de pesos observados por rebasar el monto mensual autorizado en el Anexo IV de las Reglas de Operación del programa, y quedó pendiente la cantidad de 207.9 miles de pesos, de los cuales no acreditó, con los estados de cuenta, que la Instancia Ejecutora cubrió dicho monto, por lo que persiste la observación.

Asimismo, de los 10 empleados que no se correspondían los puestos descritos en los contratos contra los reportados en los informes trimestrales y en la base de datos de gastos, la Instancia Ejecutora actualizó los contratos con la fecha de la ejecución de la auditoría, por lo que persiste dicha observación. Asimismo, aclaró que los empleados que no contaron con la evaluación anual de desempeño no laboraron durante todo el ejercicio fiscal 2021.

b) Comprobación de gastos de materiales y servicios:

De los gastos reportados como ejercidos en informes de cierre de los proyectos correspondientes a la Instancia Ejecutora, no se acreditó la comprobación del gasto por 21.3 miles de pesos; asimismo, de la revisión a los gastos en materiales y servicios proporcionados por 11,792.9 miles de pesos, se observó que no se acreditaron los CFDI por 69.0 miles de pesos, y de 63.8 miles de pesos no se acreditaron los pagos en los estados de cuenta proporcionados; como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y

observaciones preliminares, el ente fiscalizado comprobó 21.3, 69.0 y 63.8 miles de pesos por medio de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estados de cuenta bancarios.

Se constató que en las Actas de la quinta, décima tercera y décima sexta sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS) del Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, A.C. (COAES) para el estado de Sonora se dictaminaron las contrataciones para el servicio de diagnóstico de las enfermedades de crustáceos, así como para la adquisición de 5 unidades de transporte vehicular tipo pick up y uno de combustibles.

Finalmente, se constató que los vehículos asignados de la Instancia Ejecutora corresponden a sus empleados en los cargos autorizados en las Reglas de Operación.

Se validaron las Claves Únicas de Registro de Población con el Registro Nacional de Población e Identidad de los empleados reportados de las tres Instancias Ejecutoras y se llevó a cabo la revisión de su vigencia con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobó que son congruentes con la información proporcionada por las Instancias Ejecutoras.

Por lo anterior, se observó ausencia de criterios de transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos del programa objeto de revisión, por parte del ente fiscalizado.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafos primero y segundo, 74 párrafo segundo, 75, y fracción V; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I, y 66, fracciones I y III; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículos 5, fracción VIII, 6, fracciones V, X, XXV y XXIX, 32, párrafo tercero, 35, 38 fracción II, y Anexo IV "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", Primero, Décimo Segundo, Décimo Séptimo, fracciones V y VI, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Séptimo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Séptimo, párrafo tercero, Sexagésimo, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo, fracción V, Sexagésimo Séptimo, fracción I, inciso b), Sexagésimo Noveno, fracción II y Septuagésimo Tercero, fracción II, inciso a) y el numeral 2, punto 2.1, fracción I y punto 2.2.2, fracción V, inciso a) del Apéndice II; el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024 que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora, cláusulas Séptima, Octava y Décima, fracción X, y del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora, cláusulas Séptima y Octava.

2021-A-26000-19-0361-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que la contratación del personal de las Instancias Ejecutoras para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se formalice previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles de puesto, y que una vez cumplidos sean formalizados de conformidad con las Reglas de Operación aplicables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-A-26000-19-0361-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora fortalezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que, el pago de sueldos y prestaciones autorizados al personal encargado de llevar a cabo la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se corresponda con los tabuladores autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en los documentos normativos correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-A-26000-19-0361-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora establezca los mecanismos de control, seguimiento y supervisión que aseguren que la contratación del personal de las Instancias Ejecutoras encargado de llevar a cabo los proyectos de operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se realice de acuerdo con los puestos de trabajo autorizados y que se lleven a cabo las evaluaciones de desempeño correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-A-26000-19-0361-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora establezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que la comprobación del ejercicio de los recursos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria esté soportada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y que éstos sean acordes con los pagos

reflejados en los estados de las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos federales destinados para la ejecución del programa; además, que cuente con los instrumentos jurídicos formalizados para la adquisiciones de los bienes y servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-A-26000-19-0361-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora establezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que los montos y conceptos registrados en los informes trimestrales que presenten las Instancias Ejecutoras del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se correspondan, en su totalidad, con los reportados en los cierres operativos y con los comprobados por las Instancias Ejecutoras.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-A-26000-19-0361-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora establezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que las Instancias Ejecutoras del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria comprueben el origen y destino de los recursos en cuentas bancarias individuales por cada tipo o fuente de financiamiento, con el fin de promover la transparencia de su ejercicio.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-B-26000-19-0361-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, validaron y autorizaron pagos de recursos humanos, los cuales rebasaron los montos máximos establecidos en las Reglas de Operación del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículos 6, fracción XXV, y 32, párrafo tercero, y del Anexo IV "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", lineamientos Primero, Décimo Segundo, Décimo Séptimo, fracción V, y Sexagésimo Primero.

2021-B-26000-19-0361-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron comprobar que el personal contratado en las Instancias Ejecutoras para la ejecución de los proyectos de los Programa de Trabajo autorizados para el periodo 2021 cumpliera con el perfil académico requerido, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículos 6, fracción XXV, 32, párrafo tercero, y 35; y del Anexo IV "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", lineamientos Primero, Décimo Segundo, Décimo Séptimo, fracción V, Quincuagésimo Séptimo, párrafo tercero, Sexagésimo, Sexagésimo Séptimo, fracción I, inciso b), Sexagésimo Noveno, fracción II, y Septuagésimo Tercero, fracción II, inciso a).

2021-B-26000-19-0361-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, validaron y autorizaron pagos por concepto de jornales, en el rubro de recursos humanos, a personal que simultáneamente tenía un cargo o función dentro de una institución gubernamental y además en el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sonora, en contravención de la normatividad aplicable en el ejercicio 2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículos 6, fracción XXV, y 32, párrafo tercero, y del Anexo IV "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad

Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", lineamientos Primero, Décimo Segundo, Décimo Séptimo, fracción V, y Sexagésimo Segundo, fracción V.

2021-B-26000-19-0361-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no asignaron el resguardo de un vehículo y adicionalmente no validaron que la asignación de un vehículo más se realizara al personal encargado de operar los proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en incumplimiento del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículos 6, fracción XXV, 32, párrafo tercero, y 35; y del Anexo IV, "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", lineamiento Quincuagésimo Segundo .

2021-B-26000-19-0361-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la formalización de los instrumentos jurídicos para la adquisición de los bienes y servicios contratados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 74, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracción I, y 66, fracciones I y III; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículos 6, fracciones XXV y XXIX, 32, párrafo tercero, y 35, y del Anexo IV "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", lineamientos Primero, Décimo Séptimo, fracciones V y VI, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Séptimo.

2021-A-26000-19-0361-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,497,174.86 pesos (tres millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), por la falta de evidencia que acredite la entrega-recepción del mantenimiento vehicular y material de dieta por el importe de 3,066,570.82 (tres millones

sesenta y seis mil quinientos setenta pesos 82/100 M.N.), y de un vehículo de 320,000.00 pesos (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), así como por la falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con sus respectivos pagos reflejados en los estados de cuenta bancarios correspondientes a la comprobación de 110,604.04 (ciento diez mil seiscientos cuatro pesos 04/100 M.N.) relativos a los conceptos de atrayente, equipo de protección personal, gasolina magna, jornales, pago de servicio de vigilancia y prestador de servicio para el Centro de Acopio Temporal (CAT); todo ello, referente a los componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del ejercicio 2021; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 74 párrafo segundo, y 75, fracción V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracción I, y 66, fracciones I y III; y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, artículos 6, fracciones X, XXV y XXIX, 32, párrafo tercero, 35; del Anexo IV "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", lineamientos Primero, Décimo Segundo, Décimo Séptimo, fracciones V y VI, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Séptimo; del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024 que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora, cláusulas Séptima, Octava y Décima, fracción X, y del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora, cláusulas Séptima y Octava.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión de Salud Animal, de Sanidad Vegetal y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en la operación del programa.

10. Seguimiento y supervisión para el cumplimiento del Programa

Las Reglas de Operación del Programa establecen que el seguimiento operativo del programa se visualizará mediante el Monitor SADER, y que la Unidad Responsable tiene como obligaciones generar, alimentar y mantener actualizada la información relativa a la operación y avance del programa con los mecanismos que para tal efecto se establezcan.

Además, dichas reglas precisan que la supervisión y seguimiento de los Programas de Trabajo, hasta su conclusión, será por conducto de las Unidades Responsables con el apoyo de los Representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, y de manera coordinada con la Unidad de Coordinación y Enlace.

Al respecto, se le solicitó a la entidad fiscalizada proporcionar las operaciones registradas en los sistemas informáticos; los listados del personal encargado de las Unidades Responsables a cargo de las supervisiones, así como la evidencia documental de los criterios y acciones considerados para la determinación de la muestra y el procedimiento de supervisión, considerados en el Programa de Supervisión del PSIA 2021, de cuya revisión se determinó lo siguiente:

Sistemas Informáticos

En el Monitor SADER reportado en las Reglas de Operación como el sistema en el que se visualiza el seguimiento operativo, el SENASICA reportó no tener participación activa, ya que es un tablero de control de seguimiento estratégico en donde se visualiza la ejecución de los avances únicamente de los programas prioritarios a nivel nacional y estatal, contrario a la obligación de las unidades responsables de generar mantener y actualizar la información relativa a la operación y avance del programa.

En el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA) se prevén los módulos I. Planeación, II. Modificaciones, III. Registro Presupuestal, IV. Ejercer y Ejecutar, V. Reportes, VI. Cierre, VII. Roles, VIII Estados, IX. Configuración y X. Evaluación, el cual, de acuerdo con lo señalado en las citadas reglas, se encuentra en desarrollo, situación que fue confirmada por el SENASICA ya que fue considerado por ésta para la operación y seguimiento de los programas de trabajo y, al no estar liberado durante el ejercicio 2021, la información y documentos se registraron en la aplicación “SharePoint”, herramienta en la que se almacena la información del programa.

En relación con el Sistema Informático de Supervisión (SIS), el cual es una plataforma ligada al Sistema Informático de Gestión de Administración de Programas (SIGAP) a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que permite el resguardo, seguimiento, uso y difusión de la información relacionada con el proceso de supervisión de los proyectos objeto de esta revisión, y del cual su procedimiento de captura de la información es puntualizado en el “Programa de Trabajo de Supervisión de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del PSIA”, el SENASICA indicó que dichas actividades están relacionadas con la captura de la información en la Plataforma de Supervisión Oficial.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el SENASICA informó que puso en operación el Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SISIA), plataforma informática que permite el monitoreo presupuestal, financiero y operativo de las acciones y actividades que realizan los Organismos Auxiliares del SENASICA en relación con las metas y objetivos autorizados en los Programas de Trabajo, el cual se encuentra en la liga <https://prod.senasica.gob.mx/sisia/login>; sin embargo, no refiere el estatus que guarda el Monitor SADER y el Sistema Informático de Supervisión (SIS), por lo que la observación persiste.

Personal Encargado de las Supervisiones

En los listados proporcionados por las unidades responsables en los que se identifica la entidad, unidad responsable, componente, subcomponente, proyecto, instancia ejecutora, proyecto por supervisar, inicio y término de la supervisión, nombre del supervisor, cargo y perfil, se observó que, de los 519 proyectos ejecutados en 2021, se realizó la supervisión de 285 en el periodo de julio a diciembre de 2021, y no por el total de ellos, no obstante que el Programa de Trabajo de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2021 consideró los referidos 519 proyectos para revisión.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el SENASICA acreditó con los oficios de notificación de inicio y cierre 637 supervisiones en función de los antecedentes que en ejercicios anteriores se tenían en la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, tales como frecuencia de supervisiones, historial de cumplimiento de Instancias Ejecutoras y presupuesto asignado en el ejercicio, entre otros, por lo que se atiende la observación.

Información del Programa de Trabajo de Supervisión

El SENASICA proporcionó la información que sustenta las actividades relacionadas con el Programa de Trabajo de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2021, en las Fases Preparatoria, de Ejecución y de Cierre, de la “Descripción del Procedimiento de Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” del estado de Sonora, actividades congruentes con las indicadas en dicho programa.

Con la información proporcionada por las direcciones generales de Salud Animal; de Sanidad Vegetal, y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, correspondientes al Programa de Trabajo de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2021, se precisó que el personal encargado de la supervisión del SENASICA reportó 15 observaciones de los proyectos ejecutados en el estado de Sonora, relacionadas con el monto del pago de la telefonía fija; con la falta de acreditación de los contratos de arrendamientos de inmuebles y las bitácoras de mantenimiento de vehículos; con traspasos recurrentes de la cuenta bancaria específica para el proyecto de inocuidad por concepto de “traspaso a cuenta propia”; con adjudicaciones directas sin estudios de mercado; con la falta de evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación para la adquisición de vehículos; con el pago en exceso del personal; con las diferencias en el cumplimiento de metas; con la falta de evidencia de visitas de seguimiento; y con las diferencias en montos ejercidos y autorizados, entre otras, las cuales, según el Reporte de Avances de las Supervisiones del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Ejercicio 2021, fueron solventadas por el SENASICA con la información proporcionada por las Instancias Ejecutoras del programa.

2021-5-08B00-19-0361-01-005 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente los mecanismos de control que aseguren que los sistemas incluidos en las Reglas de Operación del Programa para la supervisión y resguardo de la información se encuentren en condiciones óptimas para realizar la supervisión y seguimiento del programa que permitan resguardar la documentación justificativa y comprobatoria que lo sustente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,497,174.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

11 Recomendaciones, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue “Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componentes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; se ejerció y registró conforme a los montos aprobados de acuerdo con las disposiciones legales y normativas”, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), así como el Gobierno del Estado de Sonora, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se identificaron debilidades e insuficiencias de mecanismos de control en la designación de las Instancias Ejecutoras respecto de los elementos mínimos que deben de valorarse y la mecánica operativa con las que deben operar.

Mecanismos de control y seguimiento insuficientes por parte del SENASICA en la transferencia de los recursos a las Instancias Ejecutoras del programa por parte de las instancias dispersoras, lo que ocasionó desfases en la distribución de los recursos en hasta 103 días posteriores de los autorizados en las Reglas de Operación.

En lo que se refiere al gobierno del estado de Sonora, se constató que éste, mediante tres Instancias Ejecutoras, participó en 20 proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, de cuya revisión se determinó que los gastos en los conceptos de recursos humanos, presentaron deficiencias en los mecanismos de control, seguimiento y supervisión relacionados con el personal encargado de ejecutar los proyectos del programa, las que se reflejaron en la falta de contratos del personal y de evaluaciones anuales de desempeño, así como en la falta de la documentación que acredita el grado de estudios, y en el pago de sueldos y salarios por importes que superan lo autorizado en las Reglas de Operación.

En la comprobación de gastos que realizaron las Instancias Ejecutoras relacionados con los materiales y servicios, se identificaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos a favor de la Junta Local de Sanidad Vegetal, los cuales se encuentran reflejados en los gastos realizados por la Instancia Ejecutora en los que no se acreditaron los instrumentos jurídicos por la contratación de materiales y servicios por 3,497.2 miles de pesos, así como la falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y de evidencia de la entrega-recepción en los bienes.

Por último, en la revisión de los mecanismos para generar, alimentar y mantener actualizada la información relativa a la operación del programa, se determinó la falta de operación de los sistemas informáticos enunciados en las Reglas de Operación del Programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los titulares, así como los servidores públicos responsables de la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componentes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, establecieron, actualizaron y mantuvieron en operación el sistema de control interno.
2. Comprobar que las direcciones generales de Sanidad Vegetal, de Salud Animal, y de Inocuidad Agroalimentaria y Acuícola conocieron los códigos de Conducta y de Ética, y que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) contó con el Reglamento Interior y los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos, así como con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación, y que éstos incluyen las funciones y actividades de las áreas que intervienen en la administración, operación y supervisión de los recursos del programa, acorde con su estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Verificar que se implementaron los sistemas de información y los canales de comunicación internos y externos para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componentes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria,

Acuícola y Pesquera, y que se llevaron a cabo auditorías relativas al programa por parte de las instancias fiscalizadoras (Órgano Interno de Control y Secretaría de la Función Pública); asimismo, identificar los aspectos relevantes determinados en las reuniones del Comité de Control y Desempeño Institucional en el SENASICA.

4. Constatar que el programa presupuestario S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componentes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera" se vincula con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024 y en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Verificar que las direcciones generales de Sanidad Vegetal, de Salud Animal, y de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del SENASICA identificaron riesgos del programa presupuestario S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, de los Componentes I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", y se implementaron controles para mitigarlos.
6. Comprobar que el SENASICA implementó un mecanismo de difusión de los requisitos para la designación de las instancias ejecutoras y verificar que el proceso de recepción evaluación y autorización de la selección de las instancias encargadas de ejecutar los proyectos del programa garantizó las condiciones generales para su otorgamiento de acuerdo con los mecanismos establecidos por el SENASICA.
7. Verificar que el SENSICA contó con un procedimiento para determinar el número y el monto de los apoyos a los proyectos que se habrían de otorgar en el ejercicio 2021, con el fin de documentar los recursos del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del programa presupuestario S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componentes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera"; asimismo, verificar que se comunicó el presupuesto original del programa a la Unidad Responsable.
8. Constatar que las modificaciones al presupuesto original del programa presupuestario S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componentes: I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, II. Campañas Fitozoosanitarias y III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera" se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas y tramitadas ante la SHCP, y constatar que las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se corresponden con las reportadas en la información contable, presupuestaria y programática de SENASICA.
9. Constatar que los recursos ministrados por el SENASICA, por conducto de las Instancias Dispersoras correspondientes, a las Instancias Ejecutoras del programa, se realizaron por los montos autorizados en los Anexos Técnicos de Ejecución del programa y se

encuentran respaldados en las Cuentas por Liquidar Certificadas acompañadas de la documentación justificativa y comprobatoria, así como verificar que las Instancias Ejecutoras del programa cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad.

10. Verificar que las Unidades Responsables del programa establecieron los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa que le permitieron su transparencia y rendición de cuentas, y que contaron con un sistema que les permitió mantener actualizada la información relativa a la operación y avance del programa.
11. Constatar que el SENASICA suscribió los acuerdos, convenios, anexos técnicos y contratos con las dependencias, organismos auxiliares e instituciones financieras que participaron en la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, y que los Programas de Trabajo contienen los elementos señalados por el SENASICA.
12. Verificar que las Instancias Ejecutoras comprobaron los recursos ejercidos por aportante y por proyecto mediante la documentación correspondiente, así como comprobar que cuentan con los expedientes únicos del sistema contable del ejercicio y con la documentación soporte y, en su caso, que se realizaron los reintegros correspondientes.
13. Verificar que se elaboraron los informes mensuales y trimestrales, de avances de metas y de cierres del ejercicio, y que éstos fueron notificados a las Unidades Responsables, así como el de las metas e indicadores del programa; asimismo, verificar que se establecieron los mecanismos de seguimiento y supervisión correspondientes.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Sanidad Vegetal; la de Salud Animal, y la de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafos primero y segundo, 65, fracción I, 74 párrafo segundo, y 75, fracción V
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 65, fracción I, 66, fracciones I y III, y 224, penúltimo párrafo
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021,

artículos 5, fracciones III, VI y XIV; 6, fracciones III, VI, X, XIV, inciso a), XVI, XXV y XXIX, XVII, XXI, XXIV, y 19, 32, párrafos primero y tercero, 35, 38 fracción II; Lineamientos para la Designación de Instancias Participantes en la Operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021, fracciones VI, VII, VIII y IX; Anexo IV, "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", lineamientos Primero, Décimo Segundo, Décimo Séptimo, fracciones V y VI, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Séptimo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Séptimo, párrafo tercero, Sexagésimo, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo, fracción V, Sexagésimo Séptimo, fracción I, inciso b), Sexagésimo Noveno, fracción II, Septuagésimo Tercero, fracción II, inciso a) y Vigésimo Noveno; Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024 que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora, cláusulas Séptima, Octava y Décima, fracción X, y del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sonora, cláusulas Séptima y Octava y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, numeral 9, norma tercera "Actividades de control" numerales 10, 10.02, 11.01, 11.02, 11.03 y 11.04

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.